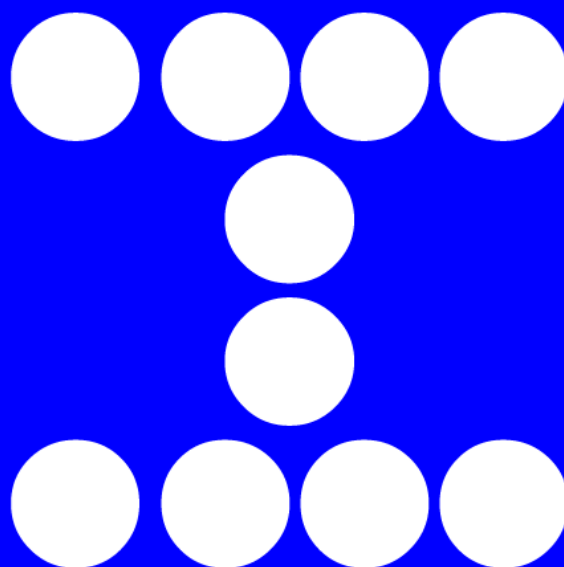


2024

Posicionamiento Internacional de proyectos, películas videojuegos y profesionales del sector audiovisual.

AICAU

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay



Objetivos de la Convocatoria:

Promover el posicionamiento internacional de proyectos y obras audiovisuales, incluidos videojuegos, de producción o coproducción nacional. Fomentar la capacitación de profesionales del sector. Aumentar el impacto y la visibilidad de las producciones audiovisuales nacionales en el exterior.

¿Cómo contribuimos al logro de ese objetivo?

A través de un apoyo económico, esta línea contribuye a favorecer la participación de profesionales, proyectos u obras nacionales¹ en los eventos que se detallan en el Anexo "Posicionamiento Internacional 2024", que integra estas Bases.

La postulación a eventos o actividades no previstos en el Anexo quedarán a consideración de la ACAU, que podrá consultar a las asociaciones del sector con representación en la ACAU.

¿Quién puede postular?

En el caso de proyectos u obras audiovisuales (incluidos los videojuegos) para su participación en mercados, espacios de industria o festivales podrán postular personas físicas o jurídicas con actividad empresarial (S.A., S.R.L., S.A.S., cooperativas, unipersonales, etc.) de derecho privado radicadas en Uruguay que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual.

La postulación deberá ser realizada por el/la representante legal de la empresa. En caso que la postulación fuera realizada por una persona distinta al representante legal, ésta deberá presentar un poder notarial de representación de la empresa.

Se tendrá en consideración a personas que manifiesten su intención por abrir su empresa al momento de la postulación. Estos casos se considerarán excepcionales y, de resultar beneficiarios, deberán presentar la documentación completa y al día, en un plazo no mayor a 30 días corridos luego de comunicada la resolución de apoyo para poder convertirse en adjudicatarios.

¹ Proyecto: Se refiere a la etapa de desarrollo de la producción audiovisual. Obra: Se refiere a la producción terminada. En ambos casos, se incluyen producciones audiovisuales en cualquier formato, incluyendo videojuegos.

En el caso de personas seleccionadas en actividades de formación incluidas en el Anexo² podrán postular también personas físicas mayores de 18 años, de nacionalidad uruguayas o extranjeras con residencia legal mayor a 5 años, que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual.

En este caso, la postulación deberá ser realizada por la persona interesada; en caso que la postulación fuera realizada por una persona distinta, ésta deberá presentar un poder notarial de representación.

Sobre los postulantes:

Los postulantes (personas físicas o jurídicas) deberán estar inscritos en el Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual de la ACAU.

Los postulantes no podrán estar inhabilitados frente a la ACAU. Si el postulante o empresa responsable del proyecto tiene proyectos en incumplimiento (contratos vencidos, con rendiciones pendientes) con la ACAU en alguno de los fondos que ésta gestiona, se deberá realizar el cierre previo para proceder a la firma de nuevos convenios, sin perjuicio de otras sanciones que hayan sido pautadas, que deberán cumplirse para ser considerados elegibles.

No podrán presentar proyectos como responsables legales o directores del proyecto, aquellas personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la ACAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge del inhabilitado y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto a esta línea y podrá recibir un máximo de apoyos por proyecto según lo establecido en estas bases.

La persona postulante será el interlocutor válido frente a la ACAU. Este deberá responder por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre el mismo, siempre que le sea requerida; el responsable legal será, en todos los casos, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

² Podrá considerarse también la participación de personas seleccionadas como jurados en los eventos que integran el anexo en los festivales listados en las categorías A, B y C.

¿Cuál es el apoyo?

El apoyo consistirá en un aporte económico destinado en forma exclusiva a cofinanciar, junto al beneficiario, la participación en eventos listados en el Anexo. El monto del apoyo se definirá a partir de la sugerencia que surja del simulador de cálculo del apoyo automático³ del Anexo, que utilizará la ACAU para definir el aporte. En casos de eventos no previstos en el Anexo u otras consideraciones particulares, la definición del monto del apoyo quedará a consideración de la ACAU.⁴

Con el apoyo recibido, los beneficiarios podrán cubrir una parte de los siguientes gastos, que serán considerados gastos elegibles, siempre que no estén cubiertos por la organización del evento:

- Costos de pasajes en clase económica para el productor, director, protagonista o guionista, realizador;
- Gastos de alojamiento durante el plazo de invitación al evento para el productor, director, protagonista o guionista, realizador;
- Gastos de viáticos;
- Gastos de producción de material promocional con destino único al evento;
- Otros costos destinados a participar en el evento (traducciones, subtítulos⁵, envíos, etc.).

Sobre la cantidad de apoyos:

Los largometrajes: podrán acceder a hasta 3 apoyos en la etapa de proyecto en eventos en los que haya sido seleccionado para participar y hasta 3 apoyos como obra finalizada en eventos en los que haya sido seleccionada.

Adicionalmente, cada casa productora que cuente con al menos un proyecto de largometraje que haya sido beneficiario de fondos públicos nacionales de desarrollo (PUA, Fondo de Fomento o Ibermedia) durante 2022, 2023 y 2024, podrá acceder a un apoyo extra para su participación en un mercado sin haber sido seleccionado, para lo cual deberá justificar la elección del evento con relación al proyecto premiado, lo que quedará sujeto a aprobación de la ACAU.

³ El cálculo automatizado considera como referencia: el evento, el formato del proyecto u obra audiovisual, la etapa del proyecto u obra audiovisual y la sección del evento, la participación nacional del proyecto u obra audiovisual, si se trata del estreno internacional, el costo estimado de traslado al país donde se realiza el evento, y el costo estimado de viáticos.

⁴ En los casos en que la ACAU gestione otros apoyos relacionados a la participación de profesionales, proyectos u obras en eventos (delegaciones, acreditaciones, cupos, etc.), podrán especificarse consideraciones particulares respecto a la definición de los apoyos, que serán comunicadas oportunamente.

⁵ Las traducciones y subtítulos serán reembolsados por única vez por idioma.

La premiere internacional de un largometraje en un festival de las categorías A, B o C del Anexo, recibirá un apoyo económico complementario, dirigido a la promoción internacional del estreno.

En el caso de cortometrajes, series u otros formatos: podrán acceder a hasta 2 apoyos en la etapa de proyecto en eventos en los que haya sido seleccionado para participar y hasta 2 apoyos como obra finalizada en eventos en los que haya sido seleccionada.

Para el caso de los videojuegos: estos podrán acceder a un máximo de tres apoyos en esta línea en total. Ya sea en eventos en los que hayan sido seleccionados o a los que asistan sin selección.

Para todos los formatos, en los casos de selección o participación de un mismo proyecto en un evento que implique distintas instancias (en distintos lugares y/o separados en el tiempo), cada solicitud será considerada como un apoyo individual.

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria funciona en régimen de ventanilla abierta, desde el 8 de enero de 2024 y permanecerá abierta mientras existan fondos disponibles de los que resulten asignados para la línea o hasta las 23:59h del día 15 de diciembre de 2024 (pasada esta fecha, de existir saldo en la línea, sólo se considerarán postulaciones que refieran a eventos que sucedan en enero 2025).

La postulación deberá realizarse a través del [portal de postulaciones](#) de ACAU completando el formulario y adjuntando toda la documentación exigida para la línea ⁶.

La postulación deberá ser realizada **hasta 10 días corridos previos a la fecha del evento** al que se postula. El único motivo por el cual se aceptarán postulaciones con una antelación menor a la establecida será para los casos en que la carta de invitación haya sido recibida en una fecha que no le permita al interesado postular con los plazos previstos.

¿Qué documentación presentar?

Deberá completarse el formulario correspondiente a la convocatoria dentro de la plataforma, en el que se solicitarán los siguientes datos y documentación:

⁶ *La imposibilidad o dificultad de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.*

1. Datos y documentación de la persona y empresa postulante⁷:

Documentación	Unipersonales	Otras formas societarias	Persona física
Certificado de DGI	✓	✓	
Certificado de BPS	✓	✓	
Certificado de Existencia, Vigencia y Representación		✓	
Tarjeta de RUT	✓		
Cédula de identidad	✓	✓	✓
Poder notarial (cuando la postulación es realizada por una persona sin representación legal).	opcional	opcional	opcional

2. Otros datos y documentos:

→ **Certificado de nacionalidad:** Certificado de Nacionalidad de Obra Finalizada o del Proyecto, vigente o en trámite al momento de la postulación.⁸

→ **Formulario de postulación completo, incluyendo:**

- Ficha técnica del profesional, proyecto u obra audiovisual; a completarse en el formulario.
- Antecedentes del profesional, proyecto u obra audiovisual: fondos y premios obtenidos, estreno previo en festivales nacionales e internacionales, otros; a completarse en el formulario.
- Ficha técnica del evento: nombre del evento, sección en la que participa, lugar y fecha de realización; a completarse en el formulario.
- Objetivos de la participación en el evento; a completarse en el formulario.
- Delegación que participará y sus roles; a completarse en el formulario.

⁷ La documentación deberá estar vigente al momento de la firma del convenio.

⁸ Ver requisitos de certificaciones en la web de la ACAU. No será necesario en el caso de profesionales seleccionados en instancias de formación o como jurado en los eventos definidos anteriormente.

- Carta de invitación de los organizadores del evento⁹ o carta de justificación de la elección del evento; a adjuntar.
- Presupuesto de la actividad, en moneda nacional, incluyendo todos los costos necesarios para la participación en el evento; a adjuntar.
- Plan financiero, en moneda nacional, incluyendo los ítems cubiertos por la organización, el apoyo solicitado a esta línea y otras fuentes de financiamiento, con su grado de confirmación; a adjuntar.
- Material para difusión en redes sociales y web de la ACAU. Los materiales subidos a la postulación serán insumo para el área de comunicación de la ACAU. De actualizarse los materiales, deberán ser enviados a comunicacion@acau.gub.uy;
- Otros contenidos que considere relevantes.

¿Cómo se realiza la evaluación?

Los proyectos serán evaluados según la documentación presentada en dos etapas:

Elegibilidad: Una vez recibida la postulación, se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la información y documentación presentada, y su adaptación a lo solicitado en las bases. Los materiales presentados (tanto los obligatorios como los opcionales), así como la información que se presente en el formulario de postulación serán insumos relevantes para la mayor comprensión del proyecto postulado.

⁹ *Membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará, los costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará.*

En esta etapa los proyectos podrán ser:

APROBADOS	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumplen las condiciones de elegibilidad.
OBSERVADOS	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan elementos a corregir o ampliar. Los postulantes cuyos proyectos sean observados, tendrán 10 días hábiles, a partir de su notificación, para presentar la información requerida. Vencido dicho plazo, los proyectos no serán considerados. A estos efectos, la notificación se cursará por e-mail, a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción o vía el sistema de postulaciones.
RECHAZADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Si la postulación se realiza fuera del plazo establecido. ● Si la postulación no levanta las observaciones en el plazo previsto anteriormente. ● Si el proyecto u obra audiovisual no cuenta con Certificado de Nacionalidad vigente o el mismo no ha iniciado el trámite al momento de la postulación. ● Si el proyecto u obra audiovisual ya alcanzó el máximo de ayudas previstas en esta línea. ● Si el proyecto u obra audiovisual ya fue apoyada para participar en el mismo evento (y sección) para el que se postula. ● Si la postulación no corresponde a la línea.

Evaluación, definición del apoyo y ejecución:

Para los proyectos elegibles, la ACAU definirá el monto del apoyo tomando como insumo el cálculo sugerido a partir de las variables preestablecidas. El apoyo no podrá superar el monto pendiente de financiación según el plan financiero presentado. En los casos de proyectos, obras o personas seleccionadas en eventos no previstos en el anexo u otras consideraciones particulares, el monto del apoyo será definido por la ACAU.

Los apoyos se notificarán a los postulantes a través de una resolución de la ACAU en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de que la postulación haya sido finalizada.

Una vez comunicado el apoyo, se procederá a la firma de un convenio con la ACAU en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por la ACAU¹⁰.

Si el postulante y/o la casa productora se encuentran en incumplimiento con los apoyos recibidos en cualquiera de los fondos y convocatorias gestionados por la ACAU, deberá realizar el cierre previamente para proceder a la firma del nuevo convenio.

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 30 días posteriores a la comunicación de la resolución del apoyo o, como máximo, hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento. Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la resolución de apoyo quedará sin efecto.

Una vez aprobado el apoyo, las actividades postuladas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la ejecución deberá ser informado a la ACAU y estará sujeto a la aprobación de ésta.

Forma de pago:

ACAU pagará al beneficiario el 80% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio.

El restante 20% del monto adjudicado, será pago una vez enviados los siguientes informes, según modelos proporcionados por la ACAU, que deberán ser presentados **en un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la fecha de finalización del evento**¹¹:

- **ITC:** informe técnico de cierre con el resumen de las actividades realizadas.
- **IRC:** informe de rendición de cuentas, timbrado y con listado de facturas rendidas, incluyendo el concepto del gasto (que deberá coincidir con los gastos considerados elegibles y con relación al evento al que se asiste), correspondiente al 100% del monto asignado.¹²

¹⁰ Para la firma de convenio de apoyo se aceptará la firma digital verificada o la firma manuscrita, para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

¹¹ Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la ACAU podrá solicitar la devolución del monto entregado en la primera partida y el postulante, la empresa o su responsable legal, serán pasibles de ser inhabilitados a presentarse a este u otros fondos gestionados por ACAU.

¹² El IRC debe ser entregado de forma física en las oficinas de la ACAU. Para asegurar su correcta emisión, recomendamos validarlo previo a su envío con administracionyfinanzas@acau.gub.uy.

ACAUI podrá solicitar informes de seguimiento, información o documentación relativa al proyecto y la postulación o la actividad apoyada.

Será de cargo del beneficiario el pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración de este informe por parte de un Contador Público.

Si por algún motivo el beneficiario no pudiere participar del evento, la ACAUI podrá solicitar el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

Si del informe de rendición por el monto ejecutado, no surgiera la acreditación del total del monto asignado, la ACAUI cubrirá solamente los montos debidamente acreditados y el beneficiario deberá reintegrar, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la fecha prevista para la entrega del informe de rendición, las sumas recibidas por las cuales no hubiere podido acreditar su efectiva ejecución.

Consideraciones Generales:

Derechos de autor:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos asociados a la explotación de las obras o proyectos, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.

Contrapartidas:

Los proyectos u obras que obtengan apoyo de esta convocatoria deberán cumplir con lo que se establece en las "pautas de comunicación para proyectos, obras y actividades apoyadas por ACAUI", publicado en la web institucional. La mención del apoyo otorgado por ACAUI deberá figurar en los créditos y en todos los materiales promocionales, en los términos que ACAUI defina.

Asimismo, los beneficiarios podrán ser convocados por la ACAUI para la realización de talleres, charlas o actividades de formación que redunden en un beneficio para el desarrollo del sector.

Autorizaciones:

La ACAUI podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, la ACAUI podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Firmas habilitadas:

Se aceptarán como firmas habilitadas para los documentos que se presentan en la postulación: la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea o la firma digital certificada¹³. No se aceptará firma hológrafa, es decir, aquella imagen de la firma copiada y pegada en un documento.

Los documentos originales podrán ser requeridos por la ACAU en cualquier etapa del proceso.

Para la firma de convenio entre la ACAU y el beneficiario, sólo se aceptará la firma digital verificada, definida por la ley 18.600 o la firma manuscrita; para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La aceptación del uso de firma digital deberá estar expresada de forma explícita en el convenio firmado por las partes.

Cambios de beneficiario:

Aquellos proyectos que resulten apoyados en alguna de las categorías y por las razones que fuere, excepcionalmente, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán elevar a consideración de la ACAU una solicitud de autorización para la cesión, la que podrá resultar aprobada o rechazada, lo que será notificado mediante resolución. De ser aprobada, el solicitante deberá suscribir el contrato de cesión correspondiente, de acuerdo con los modelos proporcionados por la ACAU oportunamente. En caso de aprobarse la solicitud, esta cesión implica que el nuevo beneficiario toma el lugar del primero y asume exactamente las mismas responsabilidades.

Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato, será causal de inhabilitación para presentarse a los fondos y convocatorias que gestiona la ACAU, para el Responsable Legal y para la Empresa, por un período de hasta cinco (5) años en los términos y alcance que la ACAU resuelva.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato con la ACAU, la ACAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

¹³ *Aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable.*

La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los fondos que gestiona la ACAU por hasta cinco (5) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por la ACAU, los cuales determinarán, en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir la rescisión del convenio y la adjudicación.

Prórrogas:

Las solicitudes de prórrogas a los plazos previstos en estas bases serán evaluadas por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento de los plazos previstos. Vencidos los plazos, la resolución de apoyo quedará sin efecto y la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

Disponibilidad de la línea:

La línea cuenta con una asignación de hasta \$7.215.000 según el plan de convocatorias nacionales 2024; ACAU se reserva la posibilidad de no asignar todos los montos asignados y realizar ajustes en el plan de convocatorias.

Interpretación y aceptación de las bases:

Esta convocatoria es parte del plan de convocatorias nacionales 2024 de ACAU y es financiada por el Programa Uruguay Audiovisual. Si alguna disposición prevista en estas bases específicas no fuera consistente o estuviera en contradicción con las bases generales, prevalecerá lo previsto en las bases específicas.

La presentación del formulario y documentos requeridos para la postulación implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de este llamado.

Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la ACAU.

La ACAU podrá consultar a los órganos de asesoramiento o asociaciones del sector, cuando considere pertinente.

Consultas:

Las consultas sobre postulaciones deberán ser dirigidas a consultas.fondos@acau.gub.uy.

La ACAU podrá publicar las consultas y respuestas de manera anónima en su sitio web con el objetivo de que otras personas puedan encontrar allí información relevante.